



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL
CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA
ADQUISICIÓN DE UN CABLE TRACTOR PARA SU INSTALACIÓN EN EL
TELESILLA VELETA**

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la adquisición y operación de sustitución de un nuevo cable en el **en el Telesilla Veleta, en la Estación de Esquí de Sierra Nevada, Granada.** Incluyendo el empalme y la retirada del antiguo, bobinándolo y transportándolo hasta el almacén de Diechar.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Cetursa Sierra Nevada es su Directora General.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y ARBITRAJE.

Según el Art.20 de LCSP, el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Instrucciones Internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a efectos de su cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, por las Instrucciones Internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada, y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados para su adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato que se celebre entre Cetursa Sierra Nevada y el adjudicatario.

Cetursa Sierra Nevada y el adjudicatario, se comprometen a someterse a un arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, Ley de Arbitraje, para la solución de las cuestiones o diferencias, tanto de carácter técnico como económico, que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento y extinción del contrato que se celebre, siendo el

número de árbitros el de tres, que serán nombrados de mutuo acuerdo por las partes, los cuales deberán emitir el laudo en el plazo de 45 días.

Tanto para el nombramiento de árbitros como para la ejecución del laudo, en su caso, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

4ª.- PRECIO.

El precio del contrato será el objeto de la presente oferta, será expresado en euros e incluirá los gastos generales, el transporte a Sierra Nevada, el beneficio industrial, el precio final del empalme (materiales incluidos.) y cualquier otro tipo de tasa. No incluirá el IVA que se indicara como partida a parte.

La modalidad del precio del Contrato es la de tanto alzado o precio cerrado.

5ª.- DURACION DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de entrega se establece en 12 semanas desde la comunicación de la adjudicación.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y la forma de concurso.

7ª.- CRITERIOS DE VALORACION.

El contrato se adjudicará, tomando como base los siguientes criterios relacionados por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación:

1º Mejor precio: Hasta un máximo de 60 puntos

La mejor puntuación, (60 puntos), corresponde a la oferta más baja.

A los efectos de la valoración económica, se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 60 \times (\text{MOF} / \text{Of})$$

Siendo:

Of = Importe de la oferta analizada

MOF = Importe de la mejor oferta

2º Capacidad y experiencia técnica para la sustitución del cable. Hasta un máximo de 25 puntos.

4º Ampliación del período de garantía: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la ampliación del período de garantía sobre el mínimo exigido de 2 años. Por cada año adicional de garantía se añadirá un punto.

5º Certificaciones de Calidad de la Empresa: Hasta un máximo de 5 puntos.

8ª.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

8.1- ANUNCIOS: La licitación será anunciada en la página web de Cetursa Sierra Nevada http://www.cetursa.es/Perfil_Contratante, donde podrá consultar los pliegos de condiciones y demás información relativa al expediente de referencia.

8ª-2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico.

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

1.- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN CABLE TRACTOR PARA SU INSTALACIÓN EN EL TELESILLA VELETA, EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA, GRANADA"**.

Su contenido será el siguiente:

a) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

d) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, acompañado de declaración de vigencia del mismo.

e) Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de Cetursa Sierra Nevada

g) Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre dirección, número teléfono, número fax y e-mail.

i) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a Cetursa Sierra Nevada.

j) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

k) Los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios señalados en los Art. 64 y 66 de la LCSP.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y tras su finalización. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo Cetursa Sierra Nevada proceder a su destrucción y posterior reciclaje, no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

2.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE N° 2: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN CABLE TRACTOR PARA SU INSTALACIÓN EN EL TELESILLA VELETA, EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA, GRANADA".

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de valoración números 2º, 3º, 4º y 5º establecidos en la cláusula 7ª del presente Pliego.

3.- Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE N° 3: **DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN CABLE TRACTOR PARA SU INSTALACIÓN EN EL TELESILLA VELETA, EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA, GRANADA**".

Dicha proposición se ajustará al modelo que figura como anexo II a este pliego de cláusulas administrativas.

En la proposición deberán detallarse de forma separada el precio del transporte, de la bobina y del empalme del cable. Asimismo, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

La inclusión en el sobre N° 1 "Documentación General", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

8.3.- CONFIDENCIALIDAD: Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 124.1 de la LCSP.

8.4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las ofertas se presentarán en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada S.A. sitas en la Plaza de Andalucía nº 4, de Sierra Nevada-Monachil durante los VEINTE Y UN DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil del contratante de Cetursa Sierra Nevada, en horario de nueve a catorce horas.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al departamento de contratación, por e-mail (jayuso@cetursa.es, lourdes.fernandez@cetursa.es) por fax (958.249.122) o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

9ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará presidida por la Directora General de Cetursa Sierra Nevada, y estará integrada por los siguientes vocales:

La Directora del Área Jurídica.

El Director del Área de Medios Mecánicos.

El Director del Área de Contratación y Servicios.

El Director del Área Financiero.

Actuará como Secretario con voz y sin voto el Jefe de la Unidad de Contratación.

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de asesores internos o externos a Cetursa Sierra Nevada.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, el Presidente resolverá con el voto de Calidad.

10ª.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la Unidad de Contratación calificará la documentación la documentación general contenida en el sobre número uno presentado por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

La Mesa de contratación, una vez calificada por el departamento de contratación la documentación del sobre N° 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá en acto interno a la apertura y análisis del sobre N° 2 “Proposición Técnica” de los licitadores admitidos al objeto de su valoración conforme al criterio de valoración 2ª establecido en la cláusula 7ª del presente pliego, con anterioridad a la apertura de la proposición económica.

Realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de la proposición técnica, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, procederá en acto público a la apertura del sobre N° 3 “Proposición Económica”.

El acto de apertura de la proposición económica se celebrará en la Sala de reuniones de la planta segunda del edificio de Cetursa Sierra Nevada, sito en la Plaza de Andalucía nº 4, en Sierra Nevada-Monachil, a las 12 h del día que al efecto se señale, que se publicará en el Perfil del

contratante y se notificará por fax o por e-mail al indicado por los licitadores con al menos tres días hábiles de antelación.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 7ª del presente Pliego.

Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el Órgano de Contratación no dicte la resolución de adjudicación provisional.

12ª.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

La Directora General, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 7ª y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional será publicada en el Perfil de Contratante de Cetursa Sierra Nevada y notificada por fax o e-mail al indicado por los licitadores.

13ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL

El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web de Cetursa Sierra Nevada, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si tal acreditación no la hubiese realizado con anterioridad.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente.

Disponer de un seguro que cubra los daños en el cable o en la instalación por motivos de accidente en su colocación o transporte.

14ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación de la documentación del adjudicatario provisional, se elevará a definitiva la adjudicación provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria se podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula 13ª.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y demás documentos que revistan carácter contractual.

En el supuesto de que resultase adjudicatario una Unión Temporal de Empresarios será necesario acreditar la formalización de la constitución de la misma en escritura pública.

El documento en que se formalice el contrato se podrá elevar a escritura pública, cuando lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16ª.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contrato deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, observándose fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 de la LCSP.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

17ª.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante pagaré o confirming, con vencimiento a 90 días desde la fecha de recepción de la factura debidamente conformada por el responsable de Actividades..

V. FINALIZACION DEL CONTRATO

18ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el propio contrato, en este pliego, y a satisfacción de Cetursa Sierra Nevada.

19ª.-PLAZO DE GARANTIA.

El material suministrado gozará de una garantía contra todo defecto por un plazo no inferior a 2 años, a contar desde la recepción de conformidad del mismo.

La garantía comprenderá tanto la reposición de piezas y materiales así como la mano de obra.

A N E X O I**PRESCRIPCIONES TECNICAS****Cable telesilla Veleta:**

Torsión	Lang derecha.
Construcción	6 x 36 WS
Composición	Acero galvanizado
Tipo de alma	Polietileno termocompactada
Diámetro nominal	41,0 mm
Ø Hilo exterior	2,61 mm
Sección metálica	673 mm ²
Resistencia	1960 N/mm ²
Carga de rotura calculada	1320 kN (mínima)
Carga mínima de rotura	> 1.120 kN (Según CEN)
Longitud	3.250 m (verificar)
Peso	~ 6 kg/m

DATOS DE LA INSTALACION:

NOMBRE	VELETA
MARCA	Doppelmayer
LUGAR	SIERRA NEVADA
SISTEMA	4CLD
MODELO	UNI
VELOCIDAD	5.0 m/s
Ø POLEA MOTRIZ	4,8 m
Ø POLEA RETORNO	4,8 m
Ø RODILLOS LINEA	400 mm
DISTANCIA ENTRE RODILLOS LINEA	540 mm
TENSION MAXIMA DEL CABLE	280 kN
TENSION MINIMA DEL CABLE	125 kN

Condiciones técnicas:

- Con certificado de conformidad CE y declaración de conformidad según Directiva 2000/9/CE.
- Cumplimiento de las normas vigente de suministro de cables de acero para remotes mecánicos.
- Declaración de conformidad del subsistema 1 según Directiva 2000/9/CE
- Especificación del fabricante del telesilla N° QS-SE001 (Adjunta)
- Cordones engrasados, paso entre poleas de 540 mm. El cable se deberá adaptar al paso y condiciones actuales con el fin de reducir vibraciones en la instalación.
- Garantía de alargamiento < 1,5‰ en el primer año o 1.500 horas.
- Garantía administrativa de 5 años contra defectos de responsabilidad del fabricante.
- Garantía (con aportación de los correspondientes certificados) de cumplimiento de las exigencias europeas de transportes por cable.
- En la oferta se habrá de incluir por separado el precio de la operación de sustitución, transporte de la bobina y del empalme (incluyendo materiales).
- Los informes de los ensayos de resistencia, fatiga, flexión y corrosión; en definitiva todos los correspondientes a la calidad, el material, la fabricación y el empalme se adjuntarán con el cable.
- Informe del estado del empalme y las medidas definitivas de su ejecución.
- El cable deberá incluir una línea o guía diferenciada (coloreada) que permita inspeccionar su torsión y facilite la alineación de los balancines.
- El cable después de su instalación no debe de poseer ninguna torsión.
- Por tratarse de un telesilla desembragable la estabilidad geométrica deberá de ser garantizada en 5 años.

**ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don _____ mayor de edad, vecino de _____,
con D.N.I. n° _____ en representación de la Empresa _____
_____, con NIF n° _____ domiciliado para
todos los actos de este procedimiento en la C/ _____ n° _____
de _____, enterado de los pliegos de condiciones aprobados por Cetursa
Sierra Nevada S.A para contratar la “ _____ ”
convocado por Cetursa Sierra Nevada S.A., manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que
concurra, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de (en letra y
número) _____ EUROS (_____ €), IVA EXCLUIDO. A
esta cantidad le corresponde un IVA de (en letra y número) _____
_____ EUROS (_____ €), por lo que el importe total, IVA
incluido, asciende a la cantidad de (en letra y numero) _____ EUROS
(_____ €).

Incluidos en este precio se incluyen el transporte, por un valor de _____ Euros, la
bobina, por un valor de _____ Euros y el empalme, por un valor de
_____ Euros (en todos los casos, precios antes de IVA)

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias de cualquier
índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas
administrativas que rige el concurso.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo. :

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR
SOMETIDO A INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

D. _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle _____ n° _____ con Documento Nacional de Identidad n° _____ en nombre de la empresa _____ que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- ✚ Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- ✚ No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- ✚ En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- ✚ No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- ✚ Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha y firma del licitado)